



NOTA INFORMATIVA SOBRE LOS PRINCIPIOS ACORDADOS CON LOS EEMM EN EL MARCO DE LA PRECERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS A CONSUMO HUMANO (26/03/2024¹).

En el marco de la solicitud y emisión de precertificados (entendidos como aquellos certificados destinados a otro Estado Miembro como paso previo a la exportación de un producto alimenticio de origen animal a un país tercero y que contempla requisitos del país tercero y proporciona garantías al Estado Miembro para la emisión del certificado final de exportación), **en el caso del Reino Unido, los precertificados se solicitarán y emitirán a través de CEXGAN**; para el resto, el RD 993/2014 establece que la emisión de los mismos corresponde a los agentes certificadores (funcionarios de las Comunidades Autónomas o veterinario habilitado/autorizado).

Dicho esto, los principios que han de regir la solicitud/emisión de precertificados, son los siguientes:

1. El operador del Estado Miembro que va a realizar la exportación al País Tercero debe verificar qué requisitos son adicionales a la normativa de la UE y comunicarlo a sus Autoridades Competentes. La Autoridad Competente confirmará que, efectivamente, son requisitos adicionales o que se trata de información necesaria para volcar en el certificado final de exportación, y que se requiere una precertificación.
2. En tal caso, el operador del Estado Miembro exportador debe trasladar petición al operador del Estado Miembro suministrador con la información necesaria para que la Autoridad Competente del Estado Miembro suministrador pueda precertificar (certificados de antecedentes).
3. La Autoridad Competente del Estado Miembro suministrador, tras las debidas evidencias presentadas por el operador suministrador, en su caso, emite el precertificado.
4. El operador del Estado Miembro exportador traslada a sus Autoridades Competentes estos certificados de antecedentes (con requisitos adicionales a los contemplados en la normativa UE) con la información que requiere ser detallada en el certificado final.
5. Emisión del certificado final por Autoridad Competente del Estado Miembro exportador.
6. En el caso que haya dudas, la Autoridad Competente del Estado Miembro suministrador puede solicitar confirmación a la Autoridad Competente del Estado Miembro exportador sobre los puntos a precertificar (especialmente en los casos que se traten de acuerdos bilaterales del Estado Miembro exportador con un País Tercero).
7. En el caso de España, el punto central de contacto es MAPA. Cualquier duda sobre la emisión de precertificados deberá dirigirse al MAPA (exportacionanimal@mapa.es).
8. Finalmente, los acuerdos de precertificación establecen un Modelo de pre-certificado soporte que se anexa a esta nota informativa y está disponible en TRACES; en el caso de Reino Unido, los modelos de precertificado se encuentra en CEXGAN. Sobre esta plantilla se deben incluir los requisitos solicitados por el operador del EEMM exportador.

Conforme se trasladó en la reunión del 14 de febrero de 2024, a sociada a esta nota informativa **se ha informado a los Servicios Oficiales de Salud Pública (SOSP) de las Comunidades Autónomas que sólo se deben precertificar requisitos adicionales de la UE específicos y/o requisitos verificables en establecimientos distintos de la producción primaria** (fechas de sacrificio/despiece, por ejemplo) para la exportación a países distintos del Reino Unido. En el caso de que un operador traslade una petición de precertificación que siendo adicional a los requisitos UE no pueda certificarse con los datos disponibles debe ser informada a la CA para que sea recopilada en la casuística de precertificación y enviada a exportacionsanidad@sanidad.gob.es para canalizar la información al MAPA para ser tratada, en su caso, con el punto central de contacto del EEMM.

¹ Revisión 1 – Aclaración sobre la emisión de precertificados para el Reino Unido que se realizará a través de CEXGAN por parte del MAPA.



MODELO

Certification of third country requirements in relation to exports from Member States of the European Union to third countries Background Certificate <i>Certificación de los requisitos de terceros países en relación con las exportaciones de los Estados miembros de la Unión Europea a terceros países</i> <i>Certificado de antecedentes</i>				
Part I: Information related to the consignment <i>Parte I: Información relacionada con el envío</i>				
I.1. Consignor <i>I.1. Consignatario</i> Name: Address:		I.2. Competent authority of the supplying Member State <i>I.2. Autoridad Competente del Estado Miembro suministrador</i>		
I.3. Consignee or exporting food business operator <i>I.3. Destinatario o empresa exportadora</i> Name: Address:		I.4. Competent authority of the exporting Member State <i>I.4. Autoridad Competente del Estado Miembro exportador</i> MINISTRY OF AGRICULTURE, FISHERIES AND FOOD OF SPAIN <i>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y DE ESPAÑA</i>		
I.5. Identification of the goods <i>I.5. Identificación de los productos</i>				
Type of goods <i>Tipo de productos</i>	Date of production <i>Fecha de producción</i>	Number of packages <i>Número de embalajes</i>	Net weight <i>Peso Neto</i>	Consignment number <i>N.º de envío</i>
I.6. Name and EU-approval or registration number of the establishment of origin: <i>I.6. Nombre y número de autorización UE o registro del establecimiento de origen:</i>				
I.7. Name (and EU-approval or registration number if appropriate) of the establishment of destination: <i>I.7. Nombre (y N.º autorización UE o Nº de registro si corresponde) del establecimiento de destino:</i>				
I.8. Final (third) country of dispatch of the final consignment: <i>I.8. País tercero de destino final del envío:</i>				
I.9. Container number or seal number (if appropriate): <i>I.9. Número de contenedor o número de precinto (si procede)</i>				
Part II: Animal health and/or food safety requirement(s) of the third country beyond EU legislation¹ <i>Parte II: Requisitos de sanidad animal y/o seguridad alimentaria del tercer país más allá de la legislación de la UE¹</i>				
I, the undersigned official veterinarian/official inspector, hereby certify that the goods described in Part I comply with the following conditions: <i>Yo, el inspector oficial/veterinario oficial abajo firmante, certifico que los productos descritos en la Parte I cumplen con las siguientes condiciones:</i>				



Official stamp
Competent authority
Title of the official veterinarian/inspector issuing the background certificate
Name and surname of the official veterinarian/inspector issuing the background certificate (in capitals)
Date of issuance of the background certificate
Place of issuance of the background certificate
Signature of the official veterinarian/inspector issuing the background certificate
<p>¹ The exporting food business operator has provided a confirmation from the competent authority of the exporting Member State, that the mentioned animal health and/or food safety requirement(s) are additional to EU legal requirements and are needed for an export certificate.</p> <p>¹ El operador exportador de empresas alimentarias ha proporcionado una confirmación por parte de la autoridad competente del Estado miembro exportador de que los requisitos mencionados de sanidad animal y / o seguridad alimentaria son adicionales a los requisitos legales de la UE y son necesarios para un certificado de exportación.</p>